Firmado digitalmente por VELEZMORO PINTO Julio Manuel FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2024 16:28:37 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 03 de Diciembre del 2024

RDE N° 000213-2024-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000234-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos; el Informe N° 000840-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000373-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, prescribiendo en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29, que, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso, además precisa que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, FONCODES desde el año 1992 hasta abril de 2007, asigna directamente recursos de crédito a las Instituciones Financieras Intermediarias – IFI especializadas en microfinanzas, a fin que éstas otorguen préstamos a la población usuaria (constituida por pequeños y micro empresarios de las zonas urbano marginales y rurales) sin acceso a la banca formal. El conjunto de estas acciones y para efectos operativos fue denominado "Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa – PAME", cuyas líneas de créditos se otorgaron mediante convenios de administración suscritos con las IFI; en ese contexto, el PAME tiene como propósito mejorar condiciones de vida de la población de menores recursos incrementando sus ingresos y contribuyendo a la reactivación de la pequeña y microempresa;

Que, el Banco de la Nación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a través del FONCODES suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, que tiene como finalidad establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre ambas partes, a fin de optimizar el uso de recursos que FONCODES administra y destina a la promoción y desarrollo de zonas rurales y urbano marginales. En dicho convenio se ha estipulado, entre otros, la celebración de Convenios para la constitución de Fideicomiso, con el propósito de administrar los recursos de la Cartera PAME; bajo ese contexto, con fecha 17 de abril de 2007, FONCODES y el Banco de la Nación celebraron el Contrato de Fideicomiso, mediante el cual se constituye el Fideicomiso denominado: "Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN", teniendo como finalidad que el Fiduciario (Banco de la Nación): i) administre el fondo de crédito conforme al Reglamento Operativo; y ii) atienda las solicitudes de desembolso que realice el Fideicomitente (FONCODES) con cargo a los recursos disponibles;

Que, mediante la Adenda N° 1 al Contrato de Fideicomiso, suscrita el 17 de abril de 2017, se efectuaron modificaciones en relación a determinados aspectos contemplados en sus Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Décima Primera y la ampliación de su plazo de vigencia hasta el 17 de abril de 2018; y mediante Adenda N° 2, suscrita el 15 de marzo de 2018, se efectuaron modificaciones sobre aspectos contemplados en su Cláusula Segunda y Quinta ampliando el plazo de vigencia hasta el 17 de abril de 2020; asimismo con Adenda N° 3, suscrita el 8 de julio de 2019, se efectuó la modificación con relación al numeral 2.8 de su Cláusula Segunda (Definiciones), referido al

FONCODES V°B° Digital
Firmado digitalmente por SAIRITUPA VILLAFUERTE Abel Nilo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 16:12:06 -05:00

FONCODES V°B° Digital
Firmado digitalmente por ROJAS ALVAREZ Ronny FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 15:54:44 -05:00

FONCODES V°B° Digital
Firmado digitalmente por LAZARO CABELLO Hernan Hipolito FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 15:51:28 -05:00

componente de capacitación, asistencia técnica y estudios; y mediante Adenda N° 4, suscrita el 17 de abril de 2020, se prorroga la vigencia del citado Contrato hasta el 17 de abril de 2026;

Que, la citada Adenda N° 3 precisa que los recursos destinados a financiar proyectos de capacitación, asistencia técnica y estudios están a cargo y son de responsabilidad de FONCODES, precisando que la aplicación de los recursos asignados por el Fiduciario será determinada por el Fideicomitente;

Que, mediante Carta N° 1103-2024-BN/7101, el Banco de la Nación pone a consideración del FONCODES, la propuesta para la utilización del 30% del Fondo de Capacitación, mediante la transferencia de estos recursos a las nuevas IFI que sean financiadas por el PAME, a fin que ejecuten sus planes de capacitación para promover la inclusión financiera ampliando los ámbitos de intervención;

Que, mediante el Informe N° 000234-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos señala que surge el requerimiento de contratar un servicio especializado de evaluación del Fideicomiso suscrito entre el FONCODES y el Banco de la Nación, para realizar un análisis del funcionamiento del fideicomiso, a fin de explorar el comportamiento y tendencias de los recursos del Fideicomiso, así como de la administración de los fondos que realiza el citado Banco y la presentación de una propuesta de mejora de los términos de gestión eficiente para mejorar el cumplimiento de los objetivos y la cobertura de la población objetivo;

Que, asimismo, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos recomienda a la Dirección Ejecutiva, conformar una Comisión Técnica a nivel institucional para que se encargue de realizar el proceso de selección y contratación del Servicio especializado de evaluación y diseño de una propuesta de mejora del Contrato de Fideicomiso del PAME, así como de emitir conformidad respecto a los productos de dicho servicio, entre otras funciones que se estime conveniente;

Que, a través del Informe N° 000840-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización considera conveniente la propuesta presentada por el Banco de la Nación, de contratar con recursos del fondo de capacitación, un servicio especializado de evaluación del Fideicomiso suscrito entre FONCODES y el Banco de la Nación, donde incida en la innovación de los criterios y condiciones de Contrato y Reglamento de los recursos del PAME, por lo que encuentra viable la conformación de una Comisión Técnica a nivel institucional, cuya función principal será dirigir el proceso de selección y la contratación del “Servicio Especializado de Evaluación Fideicomiso PAME suscrito entre FONCODES y el Banco de Nación”, además evaluarán y otorgarán la conformidad de los productos presentados del servicio, entre otras funciones que se estime pertinente;

Que, mediante Informe N° 000373-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución que disponga conformar el Comité Técnico a nivel institucional que se encargue de dirigir el proceso de selección y contratación del servicio especializado de evaluación y diseño de una propuesta de mejora del Contrato de Fideicomiso del PAME, entre otras funciones;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Conformar Comité Técnico**

Conformar el Comité Técnico a nivel institucional, el cual tiene como objeto gestionar la selección y contratación del servicio especializado de evaluación y diseño de una propuesta de mejora del Contrato de Fideicomiso del PAME, y está integrado por:

- El Jefe de la Unidad de Administración, en representación del Director Ejecutivo, quien lo presidirá.

- El Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en calidad de Secretaría Técnica.
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en calidad de miembro.

Artículo 2.- Instalación, plazo de vigencia y funciones

El Comité constituido en el artículo precedente, se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus funciones, las cuales son:

- Dirigir el proceso de selección y contratación del servicio especializado de evaluación y diseño de una propuesta de mejora del Contrato de Fideicomiso del PAME.
- Evaluar el otorgamiento de la conformidad de los productos presentados del servicio descrito en el párrafo precedente.
- Realizar otras diligencias complementarias que se consideren necesarias.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (http://www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

……..

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL